



I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N°

894

BULNES,

07 FEB 2020

REF: Aprueba ordenanza municipal para el otorgamiento de beca municipal de estudios de la municipalidad de Bulnes .

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N°5.124 de fecha 18 de Diciembre de 2019 que aprueba presupuesto municipal año 2020.
- Acuerdo N°1.131 adoptado en sesión ordinaria N°SC19-160 de fecha 10 de Diciembre de 2019 , por el honorable concejo municipal que aprueba presupuesto municipal para el año 2020.
- Decreto alcaldicio N°97 de fecha 13 de Enero del 2020, que aprueba programa denominado beca municipal de estudio por área de ejecución año 2020.
- Acuerdo Municipal N°1.170 adoptado en sesión ordinaria N°164 de fecha 14 de enero del 2020, que aprueba ordenanza municipal para el otorgamiento de beca municipal de estudios de la municipalidad de Bulnes
- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones por la ley N°19130 del año 1992.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con normas que regulen el otorgamiento de la beca municipal de estudios como un estímulo y reconocimiento para los alumnos que residen en la comuna y presenten buen rendimiento académico y que por múltiples factores de carácter socioeconómico podrían ver perjudicado su proceso de formación.

DECRETO:

- APRUEBESE, La Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de la Becas de estudios Municipal, con el propósito de entregar orientaciones generales para realizar el proceso de postulación , evaluación y asignación de beneficio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Parte.
- Transparencia municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario

JHO/CMR/REV/AAV/DSA/CMC/rsg.





Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Becas de estudios Municipal

Titulo I

De la Beca de estudios otorgada por la municipalidad de Bulnes

Artículo N°1: La beca de estudio Municipal se han establecido como un estímulo y como asistencia a los alumnos que presenten buen rendimiento académico y que por diversas razones enfrentan algún grado de vulnerabilidad social. Es un reconocimiento destinado exclusivamente a residentes de la comuna .

Artículo N°2: La beca municipal de estudio, es un aporte en estipendio pagado en nueve cuotas anuales, cuyo montos se fijaran año a año de acuerdo al presupuesto municipal aprobado por el concejo municipal.

Artículo N°3: Esta beca deberá ser postulada por los interesados anualmente ya que no contempla un proceso de renovación.

Titulo II

De los tipos de Becas

Artículo N°4: La beca municipal de estudios considera las siguientes modalidades de becas

A.- Beca Nivel medio , destinada a estudiantes de 1er a 4 to año medio , que se encuentren cursando la enseñanza media en algunos de los liceos municipales administrados por el Departamento de educación municipal de Bulnes.

B.- Beca Nivel Técnico , destinadas a estudiantes que ingresen o cursen alguna carrera técnico profesional en casa de estudios reconocidas por el ministerio de educación.

C.- Beca Nivel universitaria , destinadas a estudiantes que ingresen o cursen alguna carrera de tipo universitaria en casa de estudios reconocidas por el ministerio de educación.

D.- Beca de estudios en el extranjero, destinadas a estudiantes que cursen alguna carrera de tipo técnico profesional o universitaria en casa de estudios reconocidas por el ministerio de educación y que por su proceso de formación accedan a estudios, pasantías u otro tipo de intercambio en una casa de estudios en el extranjero.



Titulo III

De los requisitos de postulación

Artículo N°5: Los requisitos generales para postular a la beca de estudios de la municipalidad de Bulnes son:

A.- Presentar residencia permanente en la comuna, la cual debe ser acreditada con la ficha registro social de hogares a nombre del postulante

B.- ba) Encontrarse matriculado en cualquier liceo administrado por el departamento de educación municipal, para el caso de las becas nivel medio.

bb) Encontrarse matriculado en una carrera técnico profesional o universitaria en una casa de estudios reconocida por el ministerio de educación, para el caso de las becas nivel técnico profesional y universitarias.

bc) Encontrarse matriculado, aceptado, invitado u otro tipo de acreditación en una carrera técnico profesional o universitaria de una casa de estudios en el extranjero, para el caso de las becas de estudios en el extranjero.

Artículo N°6: Los requisitos específicos para postular a las diversos tipos de becas son:

a) Se deberá presentar certificado de notas del año anterior al que se postula o en su defecto del último año de estudio cursado (4to año medio).

b) Los postulantes deberán tener un promedio mínimo de:

Para carrera universitaria y técnico profesional 5.5 para los alumnos que ingresan al primer año de carrera y de 5.0 para alumnos de segundo año en adelante (solo se considera la nota del Último año cursado)

Para enseñanza media 5.5, de 1er a 4to año medio.

Para estudios en el extranjero se requerirá tener al menos un 5.0

c) Fotocopia del Carnet

d) Acreditación formal de ingreso y gastos o en su defecto una declaración jurada, certificado contador (no se acepta ingreso "0").



- e) Comprobante de matrícula o certificado de alumno regular , del año en que se postula al beneficio.
- f) Facha registro social de hogares (a nombre del postulante)

Titulo IV

De la comisión calificadora

Artículo N°7 : La comisión calificadora estará a cargo del director (a) de la dirección de Desarrollo comunitario de la municipalidad de Bulnes o quien lo subrogue o remplace , quien una vez terminado el proceso de postulación constituirá una comisión integrada por dos profesionales de su dirección municipal y de la cual el será secretario y ministro de fe. No podrán ser parte de esta comisión los profesionales que durante el proceso participaron en las entrevistas de postulación.

Titulo V

De los plazos

Artículo N°8: Independiente de las posibles fechas que se puedan fijar , el proceso de postulación deberá iniciarse durante el mes de Marzo del respectivo año calendario.

El responsable del proceso deberá informar las fechas de postulación y de más antecedentes a la oficina municipal de comunicaciones de la municipalidad , quienes a su vez tendrán la responsabilidad de informar a la comunidad el proceso en su totalidad.

a) La comisión calificadora dará inicio a su labor a más tardar la segunda semana del mes de Abril teniendo como plazo una semana para evaluar y elegir los becarios .

b) Una vez determinados los becarios se procederá a publicar el listado oficial en las dependencias de la Dirección de desarrollo comunitario y a través de la oficina de comunicaciones municipal sedara inicio a su difusión a la comunidad.

c) Durante el mes de Abril y en casos muy extraordinarios durante la segunda semana del mes de Mayo , se realizará una ceremonia de entrega de beneficio , la que deberá ser informada a los beneficiarios indicando fecha , lugar y hora , en el evento se dará a conocer la modalidad de pago así como los requisitos para su mantención, los becarios tendrán la obligación de acudir al evento y si no fuera posible su asistencia podrán enviar a un representante.



Titulo VI

De los montos , modalidad y Cantidad

Artículo N°9: La beca de estudio de la municipalidad será un aporte en dinero que realiza la Municipalidad de Bulnes a los alumnos de buen rendimiento académico, que se pagará en nueve cuotas durante el año en que se postula, a excepción de la beca para estudios en el extranjero , la que podrán ser cancelada en una o dos cuotas dependiendo del caso que se postula.

Artículo N°10: En cuanto a los montos y a la cantidad de becas a otorgar ,estas serán definidas anualmente por la dirección de desarrollo comunitario de la Municipalidad de Bulnes de cuerdo a la disponibilidad financiera del municipio y del presupuesto aprobado para el año .

Jorge Hidalgo Oñate
Alcalde
de la Municipalidad de Bulnes